

Convenio Modificatorio del Contrato DAGA/025/2016

Convenio modificatorio al contrato para la impartición del **curso interno "Lenguaje de Programación C#"** , que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales y por la otra parte, el **Instituto Mexicano de Capacitación Financiera, S.C.** en lo sucesivo "**La Empresa**", representada en este acto por el Ing. José Antonio Fonticoba Gómez, en su carácter de representante legal, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- Con fecha 04 de marzo de 2016, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**), celebró con el **Instituto Mexicano de Capacitación Financiera, S.C. (La Empresa)**, el contrato número DAGA/025/2016 para los servicios de impartición del curso interno "Lenguaje de Programación C#", en lo sucesivo "**El Contrato**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas.
- I.2.- Con fecha 10 de marzo de 2016, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio GODRH/191200/049/2016, suscrito por el Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio a "**El Contrato**", en lo sucesivo el "**Convenio Modificatorio**" para la reprogramación de la fecha de la vigencia del 10 al 31 de marzo de 2016 y los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19 y 20 de abril de 2016, de Lunes a jueves con un horario de 18:00 a 20:00 horas y el viernes de 16:00 a 18:00 horas.

DECLARACIONES

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
 - I.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 tanto del Código Civil Federal como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública 51,068, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del notario 131 del Distrito Federal, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, el 12 de junio de 2015.



Convenio Modificatorio del Contrato DAGA/025/2016

II.- Declara "La Empresa" por conducto de su representante que:

II.1 Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 124,026 de fecha 23 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe de los notarios asociados 54 y 210 de la Ciudad de México, los licenciado Homero Díaz Rodríguez y Ricardo Cuevas Miguel.

III.- Declaran las partes por conducto de sus representantes que:

III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente convenio, además de que sus respectivos representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico

III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio GODRH/191200/049/2016, suscrito por la Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta de "El Contrato" para que, a partir de la fecha de firma del presente "Convenio Modificatorio" se lean de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA QUINTA: "VIGENCIA":** La vigencia de "El Contrato" se modifica quedando:

"Los servidores se presentarán del 10 al 31 de marzo y los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19 y 20 del mes de abril, ambos del 2016, de lunes a jueves en un horario de 18:00 a 20:00 horas y los viernes de 16:00 a 18:00 horas"



Convenio Modificatorio del Contrato DAGA/025/2016

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este “**Convenio Modificatorio**”, las cláusulas establecidas en “**El Contrato**” subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de “**El Contrato**”, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este “**Convenio Modificatorio**”, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, “**El Contrato**” y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este “**Convenio Modificatorio**”, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES: Las partes aceptan que el presente instrumento se firma por duplicado conforme a la siguiente distribución: a) un ejemplar para “**La Empresa**” y b) otro ejemplar para el Titular de la Dirección de Recursos Materiales en su calidad de representante legal de “**Banobras**”

Habiendo leído las partes el presente “**Convenio Modificatorio**” y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 10 de marzo de 2016, en la Ciudad de México.



Convenio Modificatorio del Contrato DAGA/025/2016

B A N O B R A S

LA EMPRESA

LIC. TEODULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOSÉ ANTONIO FONTICوبا GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS**

LIC. CLAUDIA ELSA RUIZ VÁQUEZ
**GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

ELABORÓ

LIC. CARLOS LOBERA ESPINAL
GERENTE DE ADQUISICIONES

Las firmas que anteceden forman parte del presente contrato.



Convenio Modificatorio del Contrato DAGA/025/2016

A N E X O "1"

Este anexo ésta conformado por el oficio **GODRH/191200/049/2016**, de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por la Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, forma parte integrante del presente **"Convenio Modificatorio"** al contrato **DAGA/025/2016**, para la impartición del **curso interno "Lenguaje de Programación C#"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte el **"Instituto Mexicano de Capacitación Financiera, S.C."**; con fecha 10 de marzo de 2016.

Handwritten mark

MISA/TBB

Handwritten signature

Handwritten mark 'd'

